

 ALCALDIA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACA NIT:891.857.821-1	CONTRATO MODIFICATORIO No. 01	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-16
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

CONTRATO MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. SM-MC-033-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO VIGENCIA 2026”

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN MATEO
NIT:	891.857.821-1
CONTRATISTA:	CORPORACION CRECIENDO CON AMOR Y OBJETIVIDAD SOCIAL COCREAMOS NIT: 901.712.206-4
REPRESENTANTE LEGAL:	R/L OSCAR EDGARDO SUAREZ BURGOS C.C. 74.365.943 DE CERINZA
OBJETO:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO VIGENCIA 2026
VALOR:	CATORCECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$14.992.800,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
PRORROGA No. 01:	QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIALMENTE PACTADO.
PLAZO TOTAL:	TREINTA (30) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
FECHA CONTRATO:	09 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE INICIO:	11 DE JUNIO DE 2026
FECHA SUSPENSION No. 01	26 DE JUNIO DE 2026
FECHA PRESENTE ACTA REINICIO No. 01	03 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACION:	25 DE JULIO DE 2026
FECHA LA PRESENTE MODIFICACIÓN No. 01:	10 DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos a saber **EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA**, mayor de edad, vecino de San Mateo, en calidad de Alcalde Municipal de San Mateo, y por ende, Representante Legal de dicho municipio, debidamente facultado para contratar y celebrar convenios, de conformidad con la cláusula general de competencia contenida en los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996 se denominará **EL MUNICIPIO** y por otra parte **CORPORACION CRECIENDO CON AMOR Y OBJETIVIDAD SOCIAL COCREAMOS** NIT: 901.712.206-4 **R/L OSCAR EDGARDO SUAREZ BURGOS C.C. 74.365.943 DE CERINZA**, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA No. 01** al contrato **SM-MC-033-2026** cuyo objeto “**ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO VIGENCIA 2026**”, con base en las siguientes consideraciones: **1)** Que, con Estudio Previo suscrito por el Almacén Municipal, se describió la necesidad de adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: “**ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO VIGENCIA 2026**”. **2)** Que la Aceptación de la Oferta de referencia se suscribió a los nueve (09) días del mes de junio de 2026. **3)** Que contrato **SM-MC-033-2026** suscrito con la **CORPORACION CRECIENDO CON AMOR Y OBJETIVIDAD SOCIAL COCREAMOS** NIT: 901.712.206-4 **R/L OSCAR EDGARDO SUAREZ BURGOS C.C. 74.365.943 DE CERINZA**, se encuentran establecidas las actividades las cuales comprende la provisión de elementos, refrigerios, comidas y demás que tienen como propósito la celebración del día del maestro en el municipio de San Mateo. **4)**

 ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT: 891.857.821-1	CONTRATO MODIFICATORIO		CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-16
	No. 01		VERSION:	2
			FECHA EMISION:	02-01-2024

Que, teniendo en cuenta que, por razones propias del calendario académico oficial, el período de vacaciones de mitad de año de las instituciones educativas coincidió con el plazo inicialmente previsto para la ejecución del contrato motivo por el cual se suspendió y luego reinició la ejecución contractual. En consecuencia, la actividad conmemorativa fue reprogramada para una fecha posterior al reinicio de las labores escolares, circunstancia que hace materialmente imposible ejecutar el objeto contractual dentro del término inicialmente pactado, sin que ello obedezca a causas atribuibles al contratista. **5)** Que, De conformidad con los principios de planeación, economía, eficacia y responsabilidad consagrados en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden modificar el plazo de ejecución de los contratos cuando sobrevengan circunstancias objetivas que hagan necesaria dicha modificación para asegurar el cumplimiento de la finalidad contractual y la satisfacción del interés general, siempre que no se altere el objeto del contrato ni se modifique su equilibrio económico. En el presente caso, la ampliación del plazo constituye una medida administrativa razonable y proporcional que permite desarrollar la actividad para la cual fueron adquiridos los bienes y servicios, garantizando el adecuado aprovechamiento de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal. **6)** Que, En virtud de lo anterior, se considera técnica, jurídica y administrativamente procedente prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de quince (15) días calendario, toda vez que esta modificación únicamente busca ajustar el cronograma contractual a la fecha efectiva de realización de la celebración del Día del Maestro, sin implicar modificaciones al objeto, alcance, valor o condiciones económicas inicialmente pactadas. La prórroga responde a una necesidad debidamente justificada, preserva la finalidad del contrato y permite que la Administración Municipal cumpla oportunamente con el reconocimiento y exaltación de la labor de los docentes del municipio, en observancia de los principios que rigen la contratación estatal. **7)** Que, en virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, la correcta ejecución de las obligaciones a cargo de las partes y la satisfacción de los fines de interés público que motivan la contratación estatal, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un término adicional de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento inicialmente establecida. **8)** Que, de acuerdo a lo anterior, se acuerda suscribir el presente **MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA No. 01** al contrato **SM-MC-033-2026** cuyo objeto “**ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO VIGENCIA 2026**”, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el contrato **SM-MC-033-2026** cuyo objeto “**ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO VIGENCIA 2026**”, por **QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIALMENTE PACTADO**, y que el plazo total de ejecución del contrato ascenderá a **TREINTA (30) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del contrato **SM-MC-033-2026**, que no fueron objeto de modificación alguna a través del presente **MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA No. 01**, continúan vigentes y su exigibilidad permanece inalterable. **CLÁUSULA TERCERA:** El presente **MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA No. 01**, se entenderá perfeccionado y legalizado con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en San Mateo a los diez (10) días del mes de julio de 2026.

EL MUNICIPIO DE SAN MATEO,

EL CONTRATISTA,

 ALCALDIA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACA NIT: 891.857.821-1	CONTRATO MODIFICATORIO No. 01	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-16
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

FIRMADO EN ORIGINAL

EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
ALCALDE MUNICIPAL

FIRMADO EN ORIGINAL

CORPORACION CRECIENDO CON AMOR Y OBJETIVIDAD
SOCIAL COCREAMOS
NIT: 901.712.206-4
R/L OSCAR EDGARDO SUAREZ BURGOS
C.C. 74.365.943 DE CERINZA

EL SUPERVISOR,

FIRMADO EN ORIGINAL

JESSICA PAOLA BARRERA CHAPARRO
ALMACENISTA